En la villa de Carrauaca a veynte y siete dias
del mes de henero de mill e quinientos e ochenta y quatro
años los señores [illegible] Juez e Regimiento desta
dicha villa de Carrauaca se tornaron a juntar para cosas
que conbinieron al servicio de dios nuestro señor e de su magestad e bien
de la rrepublica. E vistos della conbiene a saber

El señor doctor [illegible] de Velasco [illegible]

El señor [illegible] de Robles

El señor Juan de Zaraya

El señor Capitan Andres de Mora

El señor Juan Melgarejo Regidores

Los quales se juntaron para el dicho efecto en el
dicho señor [illegible] la carcel publica desta dicha villa
e por ante mi el [illegible] de la ynitamiento de
esta dicha villa se proveyo e acordolo [illegible]

El negocio el dicho señor [illegible] dixo que entre
los papeles que por mandado del dicho señor
gobernador le fueron hallados a Domingo Vazquez
e Regidor desta dicha villa preso en la carcel
publica desta villa de Carrauaca por Juan
Gutierrez de [illegible] alguazil mayor deste [illegible]
con comision del dicho señor [illegible] por ante Juan
Gomez [illegible] publico desta dicha villa fue hallada
entre los dichos papeles e un [illegible] que
tenia [illegible] en la dicha carcel una carta
cerrada dirigida por su titulo a la ynitamiento
desta dicha villa de Carrauaca la qual fue
dada por el dicho Juan Gutierrez de [illegible]
alguazil mayor entre los demas papeles [illegible]
en [illegible] dicho señor [illegible] e su mandamiento
se traxese a este ayuntamiento la dicha carta
e vista por los dichos señores Carrauaca se mandó
se abriese para ver lo contenido e de
[illegible] e [illegible] dicha carta [illegible]
e por causa [illegible] abiendo [illegible]
[illegible] por los dichos señores Regidores [illegible]
[illegible] que [illegible] dixo
[illegible] de Juan e ochenta mill
[illegible] de Aguilera [illegible] de causas [illegible]

la carta de mill
[illegible] de Aguilera
que se le hallo ce-
rrada entre los
papeles de [illegible]
[illegible]